

Pachuca de Soto Hidalgo 27 de abril de 2015

**ACUERDO QUE PROPONEN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

**ANTECEDENTES**

- 1.** Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce y publicado en el periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
- 2.** El articulado transitorio del mencionado Código Electoral del Estado de Hidalgo dispone, en su artículo cuarto, la obligación al Instituto Estatal Electoral, de armonizar la normatividad interna del organismo en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la nueva legislación electoral estatal.
- 3.** Atendiendo al transitorio citado en el antecedente que precede, el día treinta de enero del presente año, el Consejo General aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y la integración de las mismas.
- 4.** El día cuatro de febrero del año en curso, los integrantes del Consejo General y los de la Junta Estatal Ejecutiva, sostuvieron reunión de trabajo a efecto de analizar y distribuir entre las comisiones ya aprobadas, los reglamentos o lineamientos que deberían emitirse por parte del Consejo General, a efecto de dar cumplimiento al articulado transitorio ya mencionado.
- 5.** En concordancia con lo anterior, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tuvo reuniones de trabajo los días trece y veintitrés de abril del presente año, a efecto de analizar y en su caso aprobar, los Lineamientos para el Diseño y Promoción de Campañas de Educación Cívica en coordinación con la Subprocuraduría de Asuntos Electorales.

**6.** En la última de las reuniones mencionadas, se contó con la presencia de los integrantes de la Comisión Permanente Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Joaquín García Hernández; Licenciado Mario Ernesto Pfeiffer Islas; Contador Público Carlos Francisco Herrera Arriaga, presidida por el primero de ellos; el Secretario Técnico, Licenciado Alejandro Elías Hoyo Chalit, encargado de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; así como con la presencia del Consejero Electoral, Profesor José Ventura Corona Bruno; Consejera Electoral, Licenciada Isabel Sepúlveda Montañó; Consejera Electoral, Licenciada Arminda Araceli Frías Austria; Consejero Electoral, Maestro Augusto Hernández Abogado; y, el Secretario Ejecutivo, Profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez; así como los representantes de los Partidos Políticos: Ciudadano Juan Alejandro Enrique Pérez, representante suplente del Partido Acción Nacional; Maestro Octavio Castañeda Arteaga, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Licenciado Román Oscar Cruz Quintana, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; Ciudadano Hilario Martín Becerra Delgadillo, representante suplente del Partido del Trabajo; Ingeniero Luís Enrique Carrasco González, representante propietario del Partido MORENA; Licenciado Leopoldo Martínez Licona, representante propietario del Partido Humanista; y los Directores Ejecutivos que integran la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto.

**7.** Anexo a la convocatoria para las reuniones de trabajo mencionadas en el antecedente cinco del presente, se adjuntó el proyecto que contiene los Lineamientos para el Diseño y Promoción de Campañas de Educación Cívica en coordinación con la Subprocuraduría de Asuntos Electorales, para el efecto de que los asistentes a la misma tuvieran conocimiento previo y, de ser el caso, realizaran las observaciones o adecuaciones que estimaran pertinentes para ser discutidas y resueltas al interior de la mencionada Comisión Permanente.

**8.** Dentro de las citadas reuniones de trabajo, los asistentes expusieron diversos comentarios relativos a dar un cumplimiento al principio de máxima publicidad, y que los convenios que se celebren con motivo de las campañas de difusión, sean de dominio público, mismas que fueron atendidas oportunamente por los integrantes de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, además que fueron consensuadas por unanimidad de los asistentes, y aprobadas de la misma manera por los Consejeros Electorales integrantes de la citada Comisión.

**9.** En razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento al artículo 58 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, se levanta esta acta y se emite el siguiente acuerdo en base a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**I.** Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General, aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones para el buen funcionamiento del Instituto Estatal Electoral.

**II.** El artículo 48, fracción VI, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece como uno de los fines del Instituto Estatal Electoral, coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así mismo, el artículo 79, fracción II, inciso k, del mismo ordenamiento jurídico dispone que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, debe diseñar y proponer campañas de educación cívica en coordinación con la Subprocuraduría de Asuntos Electorales para la prevención de delitos electorales; por su parte el cuarto transitorio del mencionado código, atribuye al Instituto Estatal Electoral, el deber de armonizar la normatividad interna del organismo en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la nueva legislación electoral estatal, lo que hace necesaria la emisión del presente acuerdo.

**III.** En términos de lo previsto por el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, es atribución de las comisiones permanentes discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que deban ser presentados al Consejo General.

**IV.** Con el objeto de dar cabal cumplimiento a las atribuciones mencionadas en los considerandos que preceden, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica se ha reunido con el objeto de analizar el contenido de los Lineamientos para el Diseño y Promoción de Campañas de Educación Cívica en coordinación con la Subprocuraduría de Asuntos Electorales, el cual ha logrado el consenso de los asistentes y la votación unánime de los integrantes de la citada comisión, lineamientos que forman parte íntegra del presente acuerdo para los

efectos legales a que haya lugar, mismos que por separado corren agregados con la firma autógrafa de los Consejeros Electorales y representantes de Partidos Políticos.

**V.** En razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones transitorias del Código Electoral del Estado, específicamente al artículo cuarto que impone la obligación al Instituto Estatal Electoral de armonizar la normatividad interna del organismo en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la nueva legislación electoral estatal, y con la finalidad de instaurar las formalidades que se deben seguir, a efecto de llevar a cabo las acciones concertadas entre el Instituto Estatal Electoral y la Subprocuraduría de Asuntos Electorales para el desarrollo de las campañas de educación cívica para la prevención de la comisión de los delitos electorales, se emite el presente acuerdo.

**VI.** Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción VI, 66, fracción II y 79, fracción II, inciso k, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, se pone a consideración del pleno de éste Consejo General el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban los Lineamientos para el Diseño y promoción de Campañas de Educación Cívica en coordinación con la Subprocuraduría de Asuntos Electorales.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por estrados el presente acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página web institucional los lineamientos aprobados.

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES: LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS; LIC. ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA; LIC. ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO; C.P. CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA;**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

**PROF. JOSÉ VENTURA CORONA BRUNO; Y MTRO. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.**